

**SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 05 DE JUNIO DE 2017**

**MEMORANDUM C.G.P. N° 04/2017**

**PRODUCIDA POR:** CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO

**REFERENCIA:** PLAZO MÁXIMO PARA LA EMISIÓN DE DICTÁMENES E  
INFORMES DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA  
PROVINCIA.

**DIRIGIDA A:**

- ◆ Sres. Titulares de Unidades Ejecutoras de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Directores de Administración, Jefes de Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces, de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sres. Responsables o Encargados de las Unidades Sectoriales de Contratación de las Jurisdicciones y Entidades del Sector Público Provincial No Financiero.
- ◆ Sra. Subcontadora General de Registro e Información Financiera.
- ◆ Sr. Subcontador General de Control.

RECORDAMOS que en el marco de lo dispuesto en el Capítulo III- Artículo 49º de la Ley N° 3559-Decreto 598/1983-Código de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Catamarca que establece: “Salvo disposiciones en contrario los dictámenes e informes técnicos deberán ser evacuados en el plazo de quince días, a menos que existieran motivos atendibles y pedimento de quien debe producirlo, en cuyo caso podrá ampliarse por el tiempo razonablemente necesario...”; este Organismo como órgano normativo, de supervisión y coordinación del Sistema de Control Interno y, como órgano Rector del Sistema de Contratación del Estado Provincial conforme lo expresa la Ley N°4938 que establece y regula “la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial” y el Reglamento Parcial N° 2 aprobado por Decreto Acuerdo N°2248/2008, cuenta con el **plazo de quince (15) días para la emisión de los dictámenes e informes técnicos**, considerando que todos los plazos administrativos se cuentan por días hábiles salvo expresa disposición legal en contrario o habilitación conforme lo dispuesto por el Artículo 91º del Código de Procedimientos Administrativos.

Quedan Ustedes debidamente notificados.-



C.P.N. GRACIELA DEL CARMEN MORENO  
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
PROVINCIA DE CATAMARCA